RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 0031800

Revisado el aviso remitido a la ejecutada, el Despacho no accede a tener por notificada a la parte ejecutada. Conforme lo preceptos del inc. 6°, num. 3° del art. 291 del C.G. del P., para tener como válida la notificación mediante correo electrónico, se requiere un acuse de recibido, es decir, un acto de parte en el cual aquel manifieste haber recepcionado el mensaje, del cual se ve huérfana la comunicación remitida.

Por lo anterior, se deja sin valor y efecto el auto del 05 de abril de 2021 (fl. 59).

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 57 de fecha 20 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

@J35CM